

BASILEA II: Nuevos retos para la Banca

Juan Carlos García Céspedes, Metodología de riesgos, BBVA

Noviembre 2.002

EL COMITÉ DE BASILEA Y EL ACUERDO DEL 88

- Creado a finales de 1974 por los países del Grupo de los 10 (G-10) para coordinar la supervisión de los bancos internacionales.
- Composición hasta diciembre 2.000:
 - Estados Unidos
 - Canadá
 - Japón
 - 8 Países Europeos miembros de las Comunidades Europeas (Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, 3 componentes del Benelux y Suecia)
 - Suiza
- Enero 2001: Ingreso de España en el Comité.

SOLVENCIA Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

- El comité de Basilea estableció en 1988 unos requerimientos mínimos de capital para las entidades financieras (BIS I).
- La idea del regulador era garantizar la solvencia del sistema financiero (recientes crisis bancarias), para ello se exige un mínimo de capital a las entidades financieras.
- Se establece que el capital regulatorio ha de ser al menos el 8% de los Activos Totales Ponderados en Riesgo

UN EJEMPLO DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

Inversión	Tipología	Ponderación	Activos Ponderados
100	Hipotecas	50%	50
100	Préstamos a particulares / empresas	100%	100
100	Entidades Financieras	20%	20
100	Gobiernos / soberanos OCDE	0%	0
400			170

Capital mínimo 8% sobre 170 = 13,6

LA SOLVENCIA MEDIDA COMO UN PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN

- La justificación de que el mínimo de capital requerido fuera un porcentaje fijo de los activos ponderados hay que buscarla en un enfoque clásico (y práctico) del negocio bancario: riesgo ligado al tamaño del balance, no incidiendo en las posibles peculiaridades diferenciales de los perfiles de riesgos de cada banco.
- Sin embargo es más difícil encontrar una justificación científica para la elección del 8%. Una fuerte componente de consenso y de niveles previos de capitalización están detrás de ello.

LA EVIDENCIA NO DISCRIMADORA DE BIS I

- Una inversión de 100 en una empresa tiene el mismo consumo de capital independientemente del país de residencia. Pero también tiene el mismo consumo sea su rating AAA o bien BBB, o independientemente del sector al que pertenezca, telecomunicaciones, energía, internet...
- Por tanto, los requerimientos de capital de un banco con fuertes inversiones en empresas calificadas con bajo rating (speculative grade) actualmente son los mismos que los de otro banco cuya inversión se concentre en activos con alta calidad crediticia (investment grade).
- Adicionalmente, en la norma actual, las posibilidades de beneficiarse de medidas mitigadoras del riesgo de crédito (uso de colaterales, garantías, derivados de crédito...) son muy limitadas.

LAS RAZONES DEL CAMBIO...

- Sin embargo, el Acuerdo ya no responde a los fines para los que fue diseñado y exige una revisión:
 - Categorías de Riesgo de Crédito demasiado amplias que no distinguen adecuadamente entre los diferentes niveles de riesgo asumidos por los bancos: no diferenciación de calidades crediticias.
 - No se incentiva la aplicación de técnicas mitigadoras (Netting, Derivados de Crédito, etc.)
 - Se están produciendo arbitrajes sobre los requerimientos de capital (por ejemplo en titulizaciones).
 - No reconoce la estructura temporal de Riesgo de Crédito.
 - No reconoce los efectos de la diversificación o concentración.
 - No consideran otros riesgos (por ejemplo el riesgo Operacional)

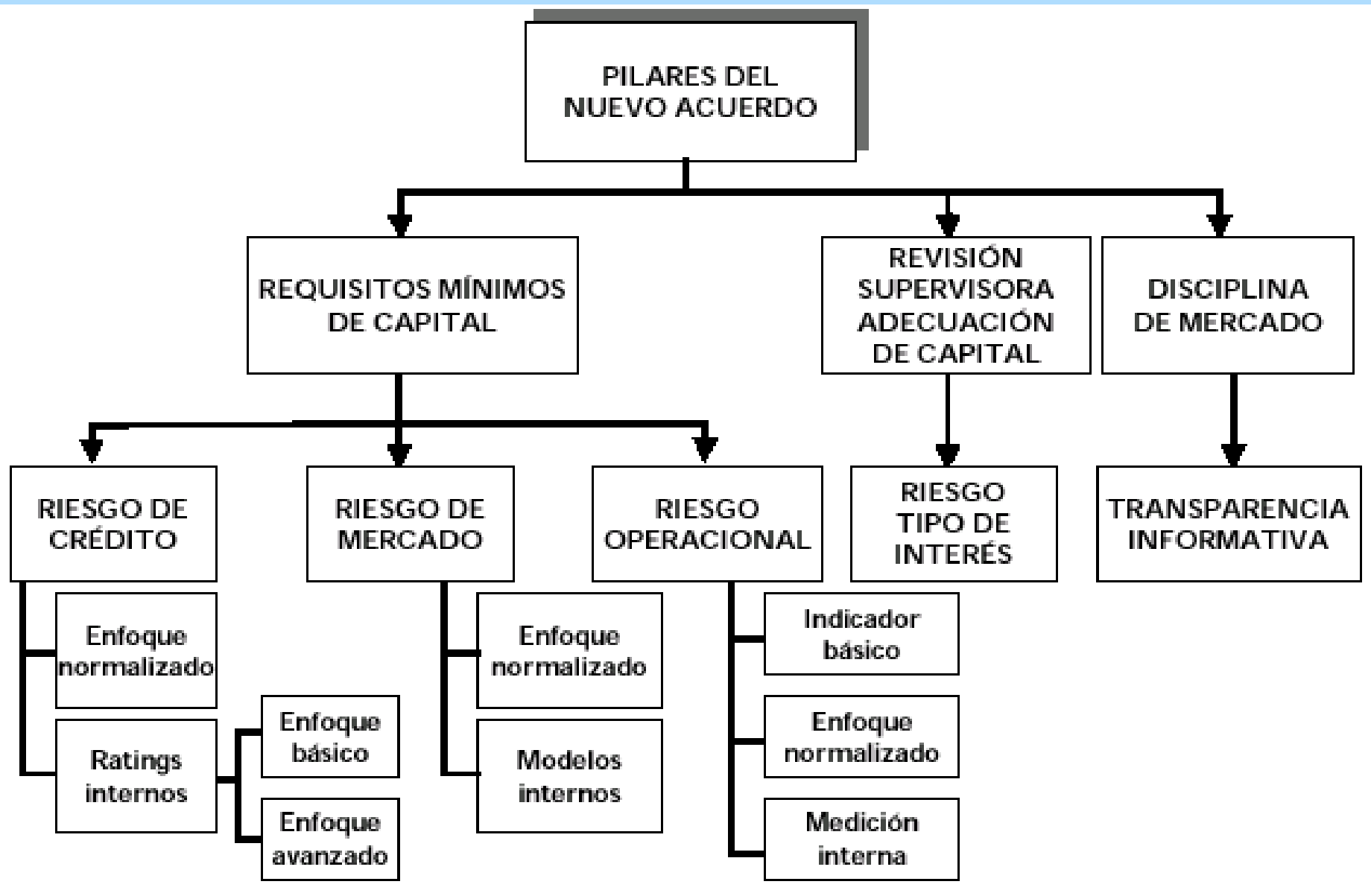
LA NUEVA PROPUESTA

- En 1998 el Comité emprendió una revisión completa del Acuerdo, sobre la base de 3 principios:
 - Los requerimientos de capital regulatorio deben ser más sensibles al riesgo: ***relación directa entre riesgo y capital.***
 - El tratamiento de la adecuación de capital debe consistir en algo más que en la fijación de unos ratios mínimos. ***Los supervisores y la disciplina de mercado tienen que representar papeles importantes.***
 - El tratamiento debe incluir ***incentivos para que los bancos mejoren su capacidad de medición y gestión del riesgo.***

LA NUEVA PROPUESTA

- En esta línea, en junio de 1.999, el Comité propuso una nueva modificación al Acuerdo de Capital fundamentada en tres Pilares:
 - Pilar 1. Requerimientos Mínimos de Capital:
 - Enfoque Estándar.
 - Enfoque basado en Ratings Internos (IRB).
 - Pilar 2. Revisión Supervisora (nuevo)
 - Pilar 3. Disciplina de Mercado (nuevo)
- En base a los comentarios recibidos a dicha Propuesta, el 15 de enero de 2.001 el Comité publicó una actualización de la Propuesta anterior, que está siendo sometida a sucesivos procesos de consulta. La entrada en vigor del acuerdo está prevista para finales de 2.006, aunque las entidades que deseen utilizar los modelos más avanzados deberán, un año antes realizar mediciones en paralelo bajo la nueva norma.

ESTRUCTURA DE LA NUEVA PROPUESTA



CALENDARIO ACTUAL DE LA NUEVA PROPUESTA

<u>FECHA</u>	<u>HITO</u>
1 de octubre de 2.002	Lanzamiento del estudio de impacto QIS 3. El estudio de impacto viene acompañado con documentación detallada sobre la propuesta
20 de diciembre de 2.002	Los bancos deben entregar a los reguladores los resultados del QIS 3
2º trimestre de 2.003	Se emitirá un nuevo documento para consulta con la industria que incorporará las modificaciones pertinentes derivadas del resultado obtenido en el QIS 3
4º trimestre de 2.003	Se publicará el documento definitivo
Final de 2.005	Las entidades que deseen optar a los modelos internos cuando entre en vigor la nueva norma, deben, un año antes realizar los cálculos de capital en paralelo mediante la metodología en vigor y mediante BIS II.
Final de 2.006	Entrada en vigor de BIS II (sólo las entidades que lleven ya un año de cálculo en paralelo podrán optar a los modelos internos)

LOS “PILARES” EN BIS II

- El PILAR 1 define las nuevas normas de cálculo del capital mínimo
 - Se requiere capital para cubrir los riesgos de crédito, mercado (exceptuando el riesgo estructural de interés) y operacional.
 - Los cálculos de capital por riesgo de crédito dependen explícitamente del rating de las contrapartidas, de su exposición y del grado de recuperabilidad de las operaciones (mayor capacidad discriminadora).

Los “PILARES” en BIS II

PILAR 2 o SUPERVISIÓN, tiene como objetivo asegurar una buena adecuación del capital a los riesgos reales soportados. Se materializa en los siguientes principios:

- El Banco debe disponer de un procedimiento de determinación del capital adecuado a los riesgos y una estrategia para su mantenimiento, incluyendo la supervisión por parte del Consejo y la Alta Dirección, la medición adecuada y completa, el seguimiento e información, y la revisión de controles internos.
- ***El supervisor revisará y evaluará los procesos internos de medición, control y gestión del riesgo***, el proceso de evaluación de la adecuación de capital, los requerimientos cualitativos para el uso de modelos internos y el cumplimiento de los requerimientos legales.
- Si advierte problemas en la evaluación de los procesos, ***el supervisor tiene capacidad discrecional para exigir más capital e incluso intervenir anticipadamente para evitar que el capital caiga por debajo del mínimo y exigir acciones correctoras inmediatas.***

LOS “PILARES” EN BIS II

PILAR 2 o SUPERVISIÓN, (cont.)

- Complemento al pilar 1: ***el capital no puede sustituir en el corto plazo a controles o procesos de gestión del riesgo inapropiados.***
- Aumenta la interrelación e intercambio de información.
 - entre los bancos y sus supervisores
 - entre los diferentes supervisores de los bancos.
- Importante la transparencia en la aplicación de este pilar para evitar que la discrecionalidad pueda conducir a sesgos competitivos

LOS “PILARES” EN BIS II

- PILAR 3, tiene como objetivo *asegurar la transparencia en la información emitida a los participantes del mercado*, distinguiendo “fuertes recomendaciones” y requerimientos.
 - El principio básico que rige en todo momento es disponer de una política de transparencia formalizada y aprobada por el Consejo, en la que se describa el objetivo y estrategia del banco en la información a emitir de carácter público.
 - Para la aprobación de modelos internos se establecen ciertos requerimientos.
 - Establece, para los distintos aspectos de la norma (capital, riesgo crédito, de mercado, operacional,..) un núcleo básico de información (para todas las entidades, tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos) y una información suplementaria (para aspectos específicos de entidades concretas).
 - Suministra modelos estándar de presentación de información, de los que recomienda su utilización.

LOS “PILARES” EN BIS II

PILAR 3, (cont.)

- Los requerimientos de información son muy exigentes, en especial para las entidades que deseen utilizar modelos internos en el pilar I
- Importantes implicaciones:
 - Materiales, asociadas a la adecuación de los sistemas de información de gestión (en la misma línea que el pilar I)
 - Inmateriales: nueva cultura de transparencia en las entidades financieras

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN BIS II

El Nuevo Acuerdo no modifica la definición y componentes del Capital Regulatorio:

– TIER 1:

- Capital y Reservas
- Acciones Preferentes (instrumentos sin vencimiento) menos:
 - Fondo de Comercio (pendiente de amortización)
 - Resto de Intangibles
 - Acciones Propias

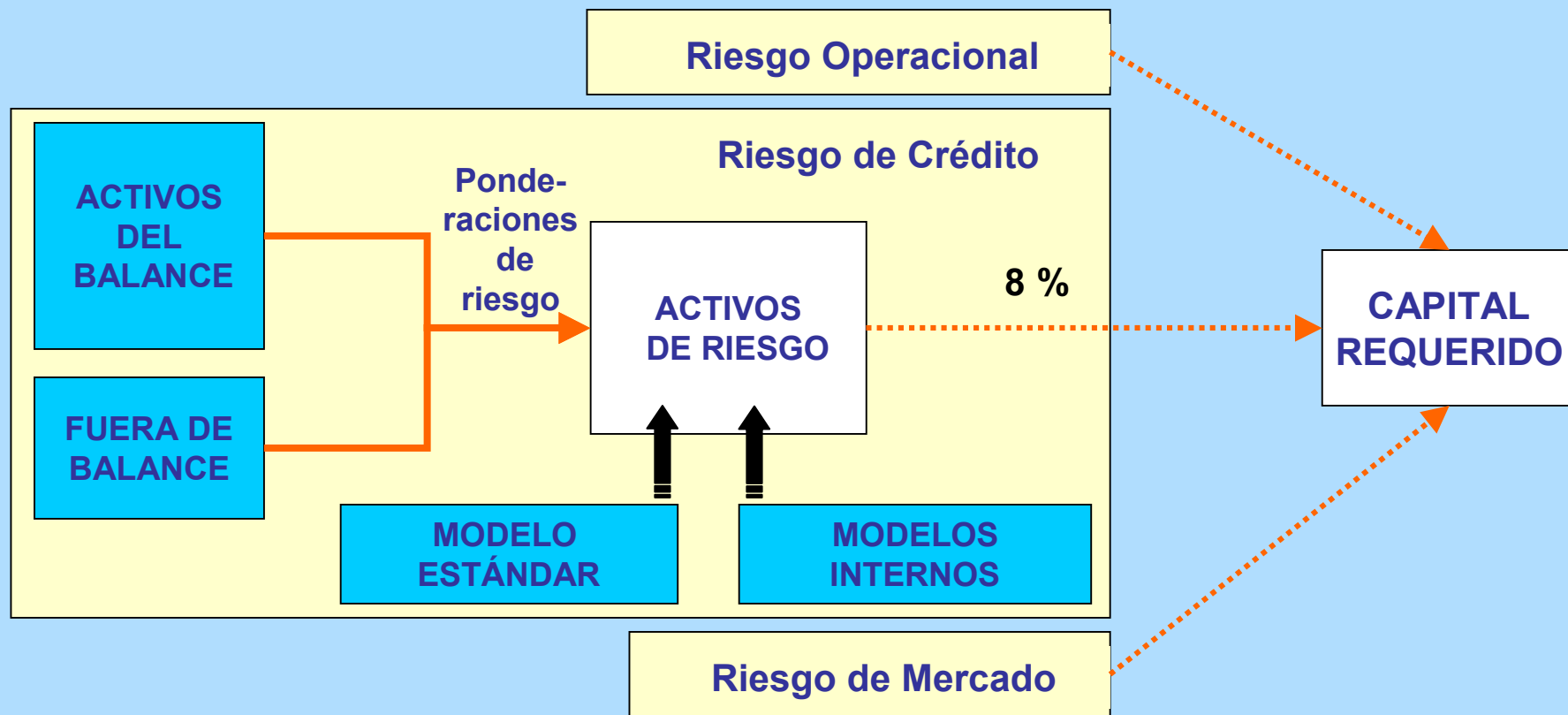
– TIER 2:

- Deuda Subordinada (suele ser a L/P, cupón fijo)
- Fondo Genérico de Insolvencias

– TIER 3:

- Instrumento Subordinado (pero con plazo más corto)

ESQUEMA PILAR 1: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS



PILAR 1. CAPITAL REGULATORIO POR RIESGO DE CRÉDITO

$EXPOSICIÓN (EAD) \times PONDERACIÓN (RW) \times 8\%$

ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO CRÉDITO

Enfoque Estándar

Ponderaciones preestablecidas para cada Rating Externo y tipo de contrapartida, así como para las contrapartidas no clasificadas (sin rating).

Enfoque Ratings Internos

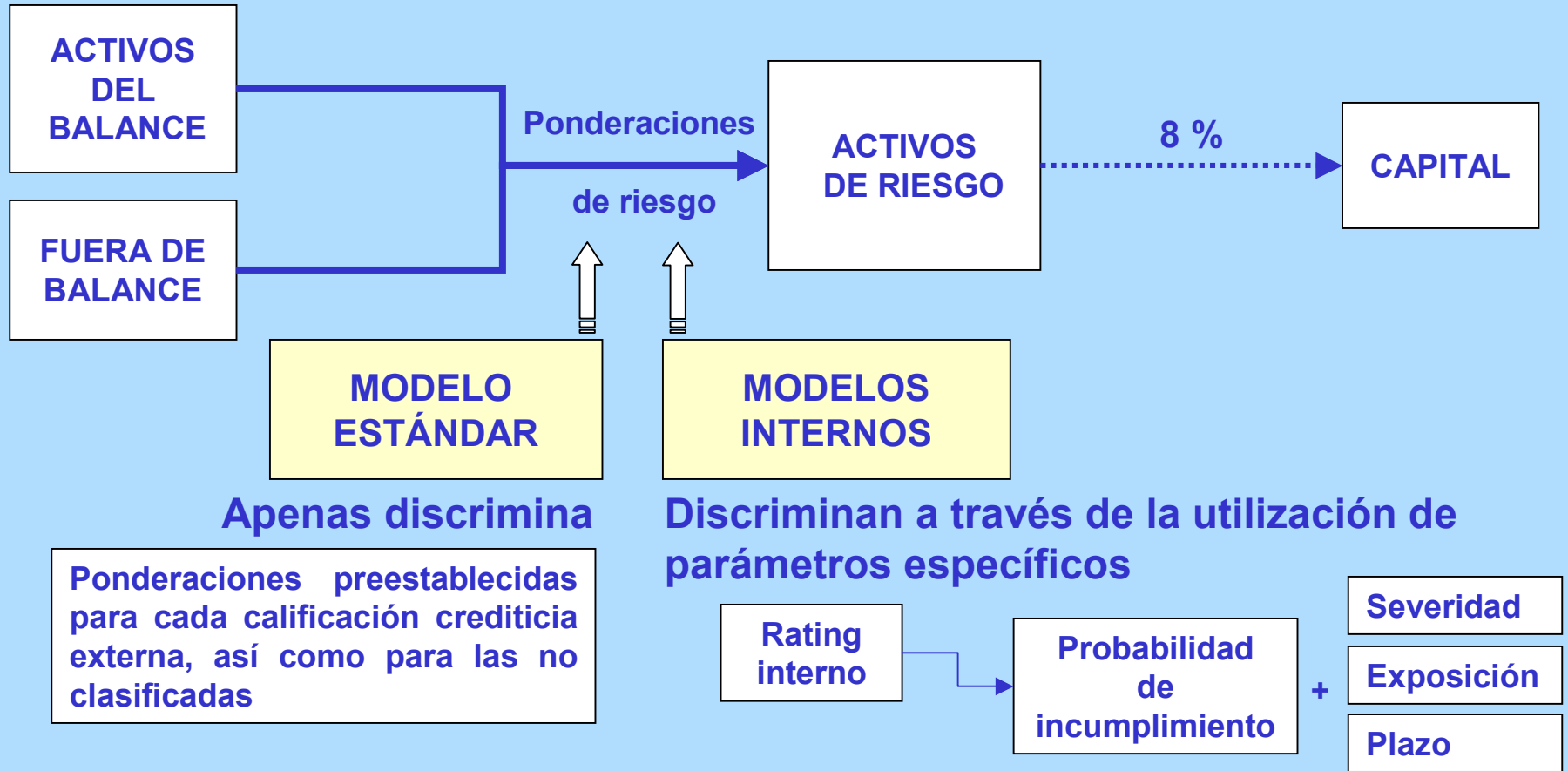
Enfoque Básico

Internamente se estima la PD, (probabilidad de incumplimiento). Resto de factores se toman como dados.

Enfoque Avanzado

Todos los parámetros son estimados internamente. Único enfoque posible en caso de retail.

PILAR 1: RIESGO DE CRÉDITO



En ambos casos se permite la utilización de factores de mitigación del riesgo: colaterales, garantías y derivados de riesgo de crédito, siendo más amplia y discriminante la normativa de modelos internos.

EL CÁLCULO DE CAPITAL REGULATORIO POR RIESGO DE CRÉDITO EN BASILEA II SE BASA EN EL CONCEPTO ECONÓMICO DE CAPITAL EN RIESGO, AUNQUE CON CIERTAS SIMPLIFICACIONES

Parámetros modelos internos:

- Probabilidad incumplimiento
- Severidad
- Plazo

Hipótesis Basilea II:

- Distribución de probabilidad
- Diversificación media
(correlaciones)
- Nivel de confianza (99,9%)

**Capital
Regulatorio**

Máxima pérdida con un
99,9% de confianza

RIESGO DE CRÉDITO: MODELOS INTERNOS

En lugar de utilizar los ratings externos se permite el uso (bajo ciertas condiciones) de los ratings internos.

Además, es posible usar otro tipo de estimaciones internas para otros factores de riesgo.

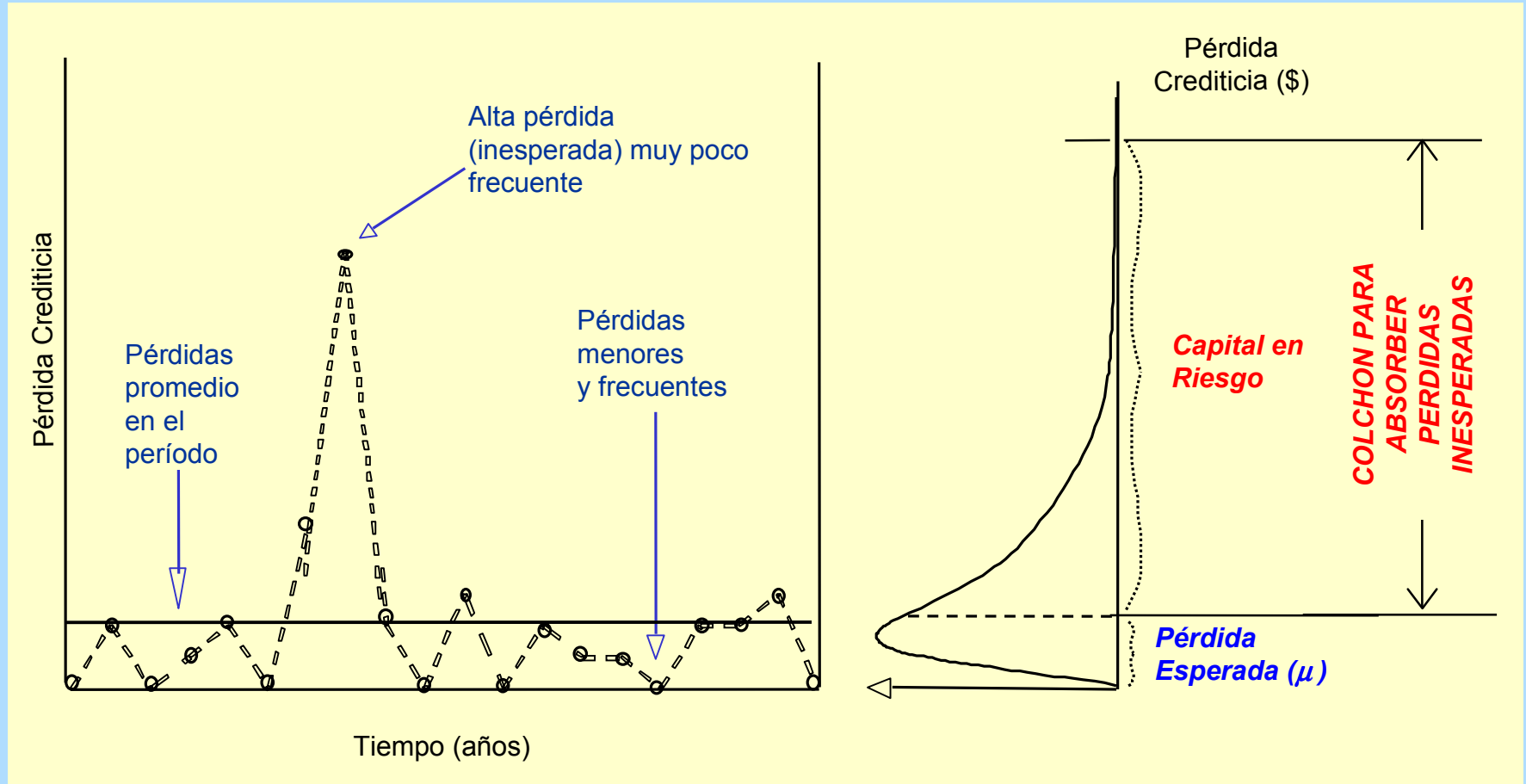
En los modelos internos de BIS II los requerimientos de capital dependen de:

- El rating
- El grado de recuperabilidad
- El plazo
- El tipo de operación, garantías o colaterales (factores de conversión)

El cálculo del requerimiento de capital se realiza al nivel de operación y por agregación se obtiene el capital requerido para la entidad(*).

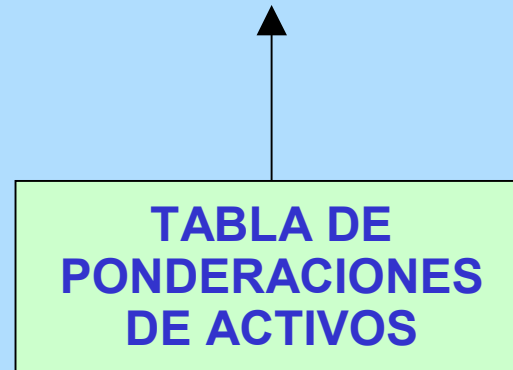
(*) Esta es una gran diferencia con el modelo actual.

EL MODELO LATENTE: IMPORTANCIA DE CAPTAR EL HECHO DE QUE LAS DISTRIBUCIONES DE PÉRDIDAS POR RIESGO DE CRÉDITO SON MUY ASIMÉTRICAS



CÁLCULO ACTUAL DEL CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO PARA EMPRESAS

$$\text{CAPITAL} = 8\% \cdot \text{Activos Ponderados}$$



iii FÓRMULA DEL CAPITAL REGULATORIO POR RIESGO DE CRÉDITO PARA EMPRESAS !!!

Activos ponderados(LGD, PD, M, S) =

$$= \frac{100}{8\%} \cdot LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}} \right) \cdot \frac{1 + (M - 2.5) \cdot b(PD)}{1 - 1.5 \cdot b(PD)}$$

$$b(PD) = (0.08451 - .05898 \cdot \log(PD))^2$$

$$\rho(PD) = 0.12 \cdot \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} + 0.24 \cdot \left(1 - \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} \right) - 0.04 \cdot \left(1 - \frac{S - 5}{45} \right)$$

RIESGO CRÉDITO: MODELOS INTERNOS (I)

En los requerimientos del Pilar I se distingue entre:

- Empresas, bancos, soberanos e instituciones, donde permite:
 - Un modelo inicial más **básico** o “**foundation**” (el supervisor establece parámetros estándar excepto para la probabilidad de incumplimiento).
 - Un segundo modelo más **avanzado** o “**advanced**”, que utiliza las estimaciones de la entidad para todos los parámetros, siendo la severidad el más relevante.
- Retail, tres modelos (revolving, hipotecas y resto retail), con estimaciones internas

VEAMOS EN MÁS DETALLE LA FORMULA POR RIESGO DE CRÉDITO PARA EMPRESAS...

$$\begin{aligned} \text{Activos ponderados}(LGD, PD, M, S) &= \\ &= \frac{100}{8\%} \cdot LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}} \right) \cdot \frac{1 + (M - 2.5) \cdot b(PD)}{1 - 1.5 \cdot b(PD)} \end{aligned}$$

$$b(PD) = (0.08451 - .05898 \cdot \log(PD))^2$$

$$\rho(PD) = 0.12 \cdot \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} + 0.24 \cdot \left(1 - \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} \right) - 0.04 \cdot \left(1 - \frac{S - 5}{45} \right)$$

COMPONENTES DE LA FÓRMULA DEL CAPITAL REGULATORIO

$$\text{Activos ponderados}(LGD, PD, M, S) = \frac{100}{8\%} \cdot$$

**CONVERSIÓN EN
ACTIVOS
PONDERADOS**

$$\cdot LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}} \right) \frac{1 + (M - 2.5) \cdot b(PD)}{1 - 1.5 \cdot b(PD)}$$

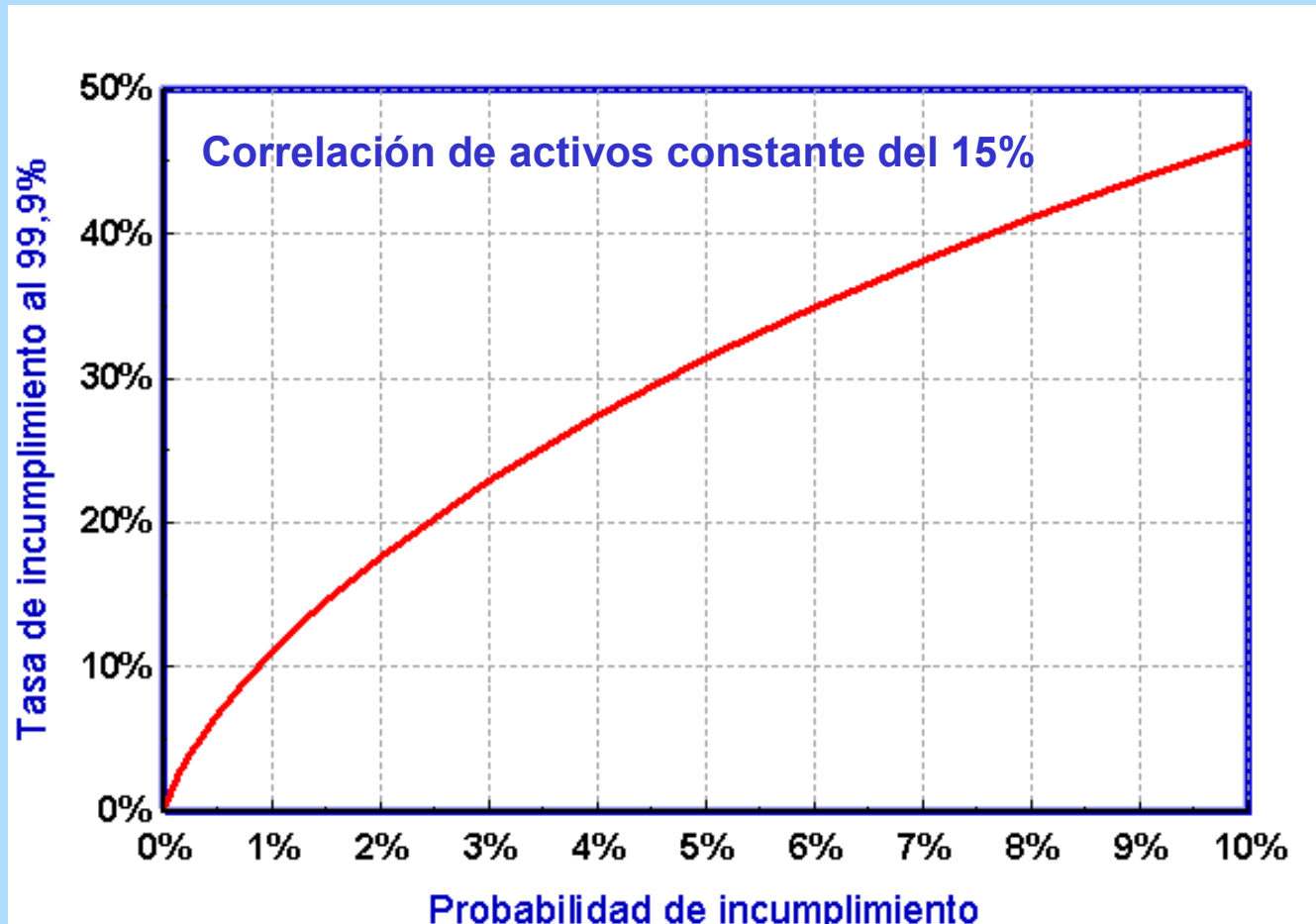
**INFLUENCIA DE LA PROBA-
BILIDAD DE INCUMPLIMIEN-
TO. BASADA EN UN MODELO
DE MERTON UNIFACTORIAL.**

**AJUSTE
POR
PLAZO**

**IMPACTO
PROPORCIONAL DE LA
SEVERIDAD (LOSS
GIVEN DEFAULT)**

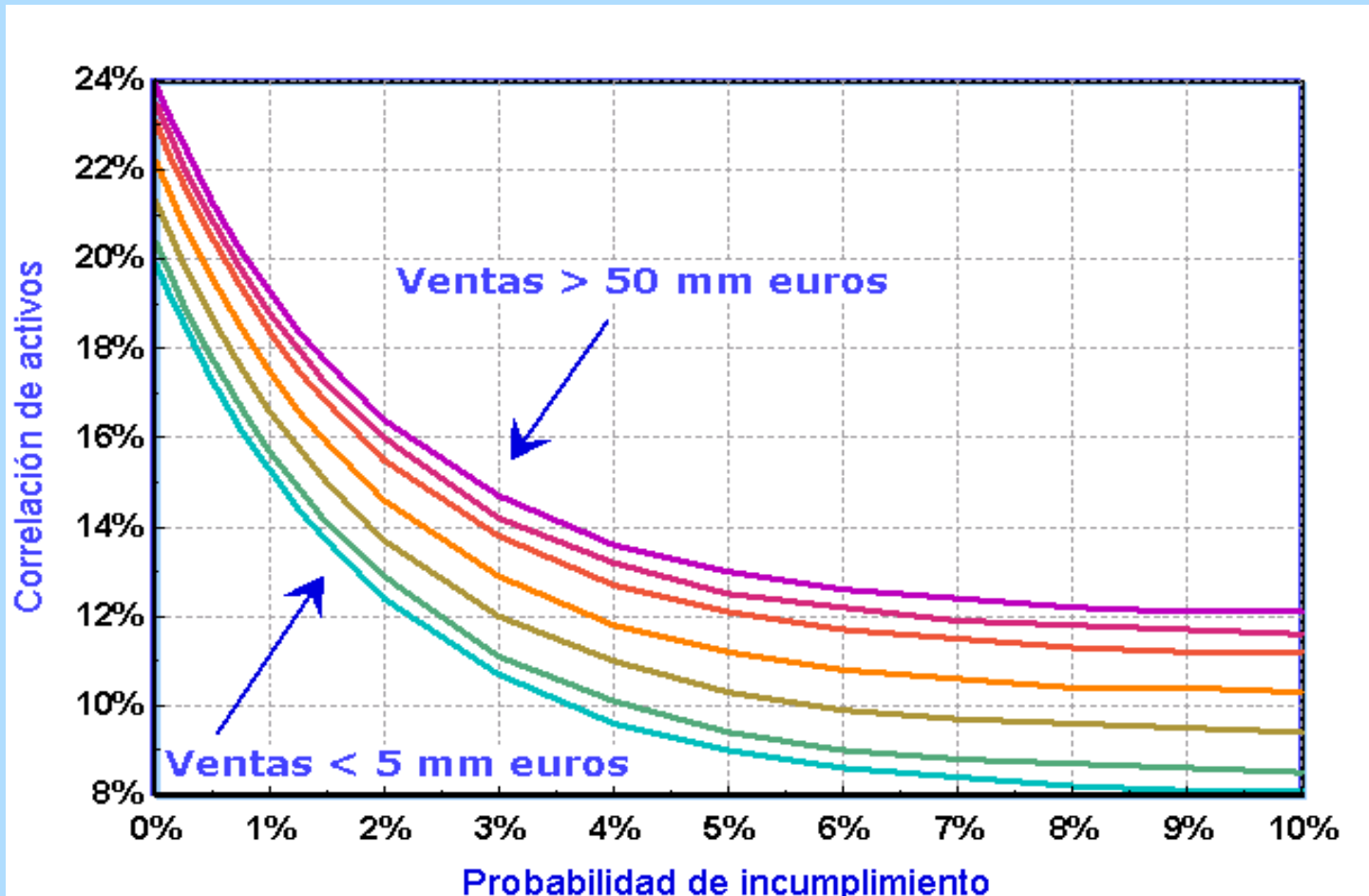
EL “NUCLEO” DEL MODELO

$$\Phi\left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}}\right)$$



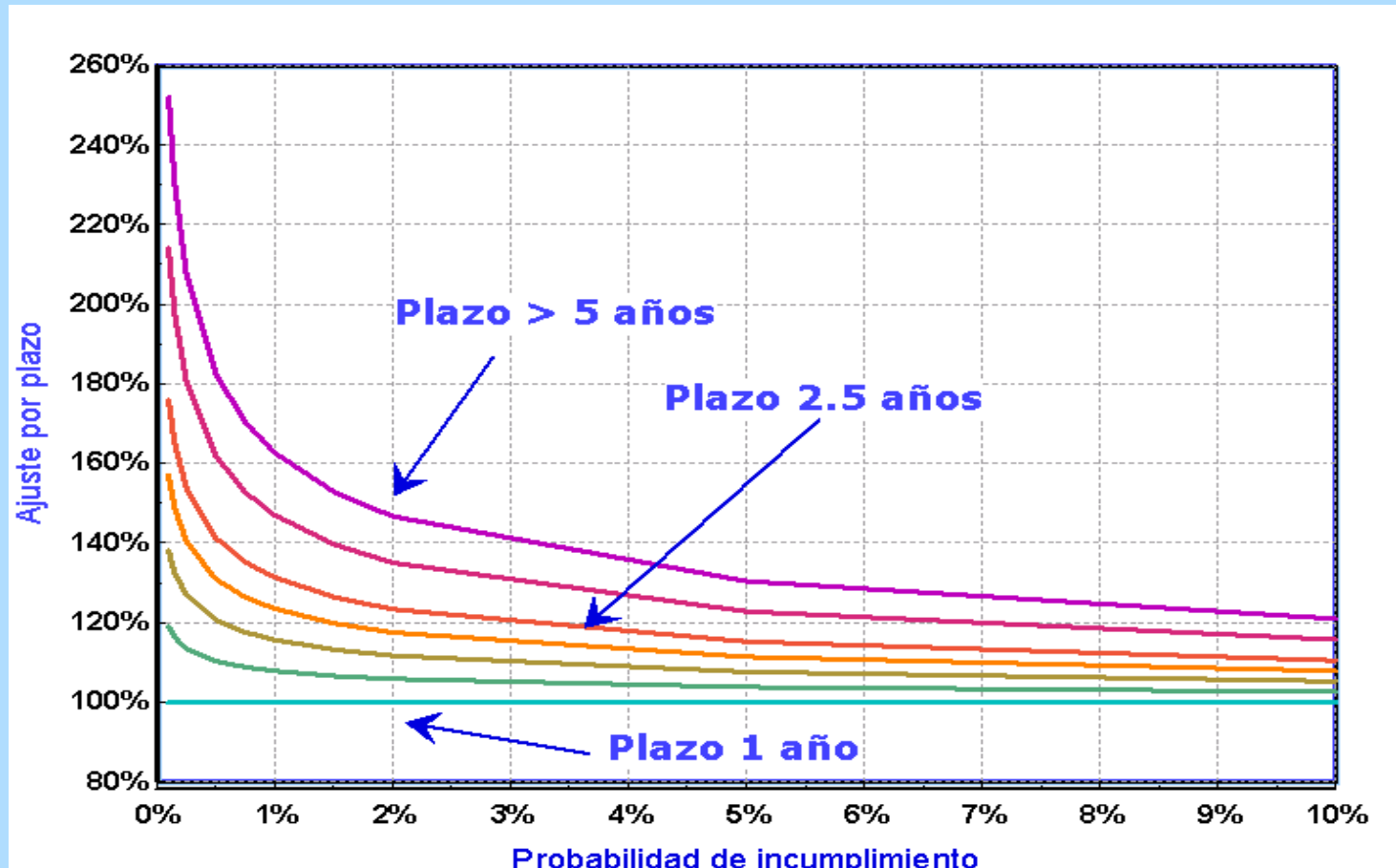
LA CORRELACIÓN DE ACTIVOS DEPENDE DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO Y DEL “TAMAÑO”...

$$\rho(PD) = 0.12 \cdot \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} + 0.24 \cdot \left(1 - \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}}\right) - 0.04 \cdot \left(1 - \frac{S - 5}{45}\right)$$



EL AJUSTE POR PLAZO, DEPENDE, ADEMÁS DEL PROPIO PLAZO, DE LA PROB. DE INCUMPLIMIENTO.

$$\frac{1 + (M - 2.5) \cdot b(PD)}{1 - 1.5 \cdot b(PD)} \quad \text{con} \quad b(PD) = (0.08451 - .05898 \cdot \log(PD))^2$$



LOS TRES MODELOS PARA “RETAIL”...

**CREDITO
“REVOLVING”**

$$RWA = \frac{100}{8\%} \cdot \left[LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}} \right) - 0,90 \cdot PD \cdot LGD \right]$$

$$\rho(PD) = 0.02 \cdot \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} + 0.15 \cdot \left(1 - \frac{1 - e^{-50PD}}{1 - e^{-50}} \right)$$

**RESTO
“RETAIL”**

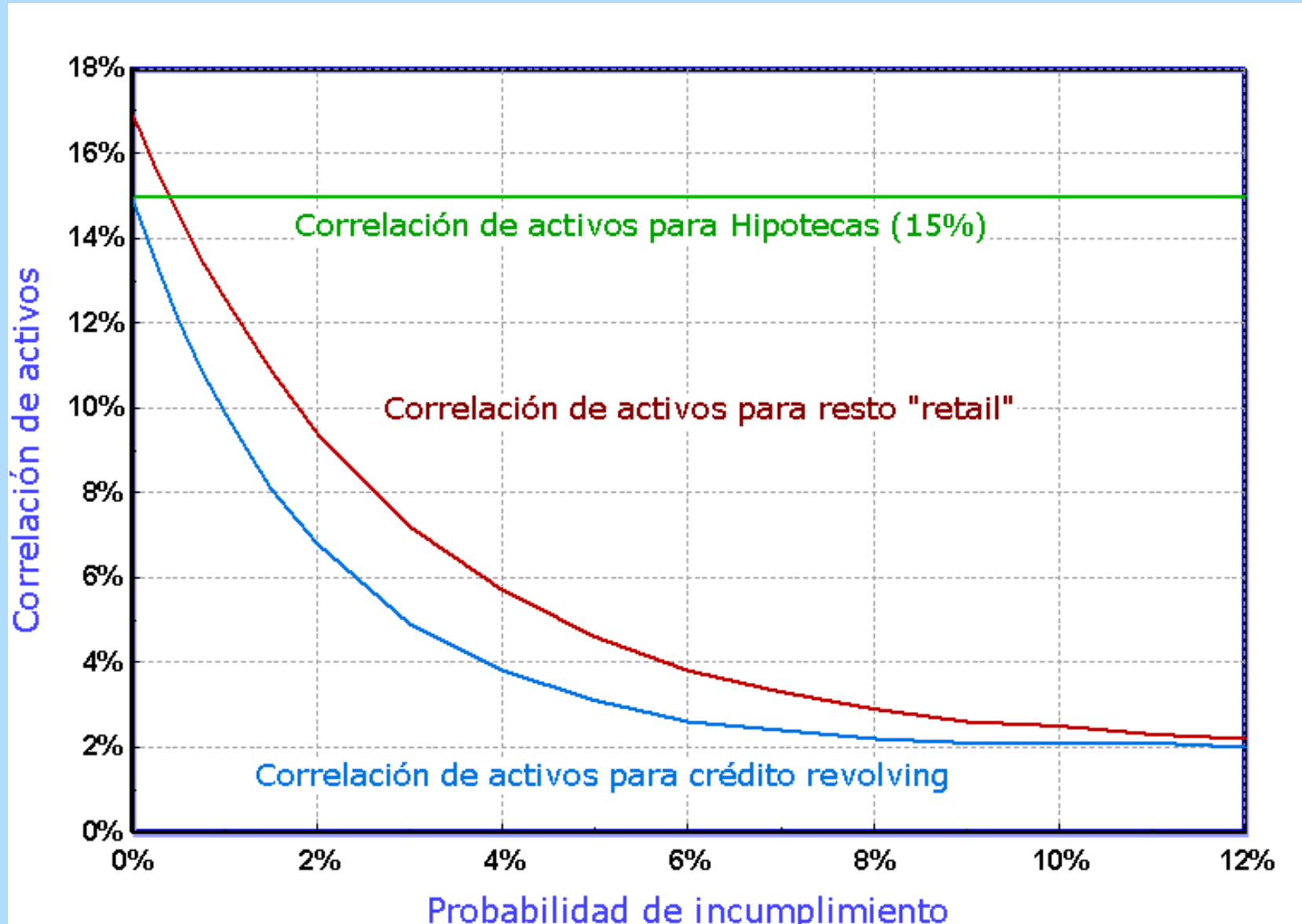
$$RWA = \frac{100}{8\%} \cdot \left[LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho(PD)} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho(PD)}} \right) \right]$$

$$\rho(PD) = 0.02 \cdot \frac{1 - e^{-35PD}}{1 - e^{-35}} + 0.17 \cdot \left(1 - \frac{1 - e^{-35PD}}{1 - e^{-35}} \right)$$

**HIPOTECAS
RESIDENCIALES**

$$RWA = \frac{100}{8\%} \cdot \left[LGD \cdot \Phi \left(\frac{\Phi^{-1}(PD) + \sqrt{\rho} \cdot \Phi^{-1}(0.999)}{\sqrt{1 - \rho}} \right) \right]; \quad \rho = 0.15$$

LOS SUPUESTOS DE CORRELACIÓN DE ACTIVOS EN LOS MODELOS PARA EL RETAIL.



RIESGO OPERACIONAL

- Novedad importante en la norma, al incorporar el Riesgo Operacional como parte de los requerimientos mínimos de capital (“el riesgo de pérdida directa o indirecta como resultado de un fallo o falta de adecuación de los procesos internos, las personas o eventos externos”).
- Establece tres alternativas:
 - Indicador Básico: porcentaje del margen de la entidad antes de pérdidas. El producto representa el capital
 - Modelo Estándar: define para las distintas unidades básicas de negocio (Banca Inversiones, Banca Comercial y Otros), unos indicadores (ingresos, activos gestionados, Act. medios) y unos %
 - Modelo Avanzado : mayor desglose en los indicadores y aplicación de experiencia interna para el cálculo de el % de pérdida a aplicar
- Los factores a aplicar los establece el supervisor a partir de la información obtenida de la industria.

RIESGO OPERACIONAL: MÉTODO DE INDICADOR BÁSICO

- No destinado a Bcos. Internacionales.
- En función del Gross Income y parámetro “ α ”

Gross Income =

- Ingr. Netos por intereses +
- Ingr. Netos por conceptos distintos de intereses
 - » Honorarios y comisiones recibidas menos pagadas
 - » Rdo. Neto de operac. Financieras
 - » Otros ingresos brutos

$$\textit{Capital} = \textit{Gross Income} \cdot \alpha$$

RIESGO OPERACIONAL: MÉTODO NORMALIZADO

- Se encuentra en función de:
 - Líneas de Negocio (8)
 - Indicador de las líneas de Negocio
 - Factores β (determinados por el regulador)

$$EI = f(LN, indicador)$$

$$Capital = \sum_{i=1}^8 EI_i \cdot \beta_i$$

EL CÁLCULO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL CON MODELOS INTERNOS ESTÁ EN UNA ETAPA PRIMARIA

- Necesidad de construir una base de datos de riesgo operacional, clasificando por:
 - Tipos de evento
 - Áreas de negocio
- Iniciativas internacionales para construir bases de datos más completas entre diferentes entidades
- Analizar distribuciones de riesgo (combinando datos internos y externos) y cálculo de capital. No se determina un modelo concreto

RIESGO CRÉDITO: UN MODELO VIVO

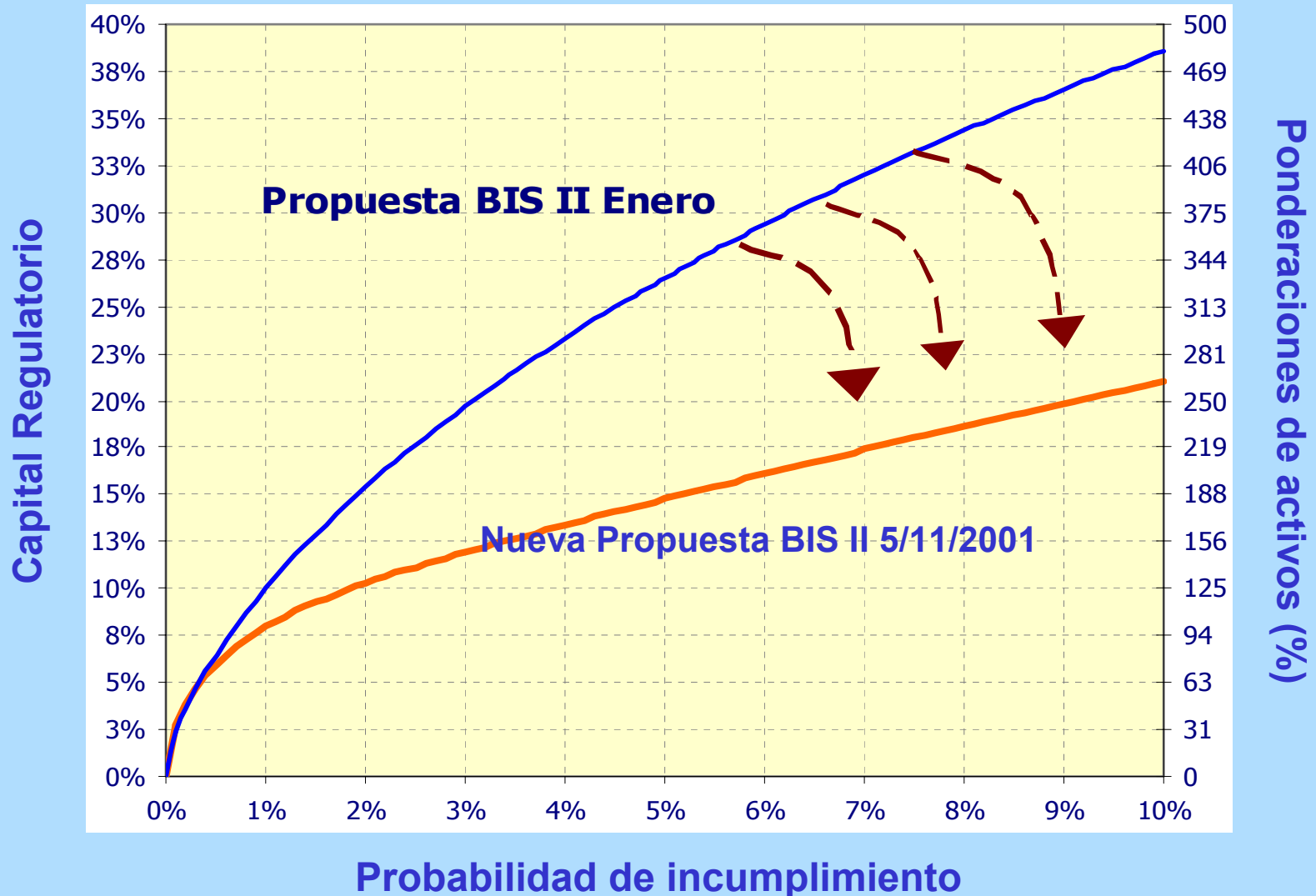
Hay que dejar claro que el modelo definitivo aún no está definido. A las curvas de capital publicadas en Enero de 2.001 se añadieron unas segundas en Noviembre de 2.001 y, posteriormente otras, el mes pasado, en Octubre de 2.002.

Ni siquiera las curvas de Octubre de 2.002 pueden darse por definitivas, en función de los resultados de las encuestas (QIS) se modificarán los anclajes de las curvas.

Los cambios además no son menores, en la transparencia siguiente vemos como compara la propuesta de Noviembre de 2.001 respecto de Enero de 2.001

EL APLANAMIENTO DE LA CURVA DE CAPITAL

Capital para 3 años y LGD=50%(*)



(*) Curva de Empresas, Soberanos y Bancos

BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (I)

- **CALENDARIO**

- La entrada en vigor del acuerdo, que originalmente se pretendía fuese en Enero de 2.005, se retrasa a Diciembre de 2.006, sin embargo, las entidades que deseen aplicar los modelos internos deben ya, durante el año 2.006, calcular el capital bajo el nuevo modelo en paralelo con el antiguo, por lo que en la práctica el retraso es de sólo 12 meses.

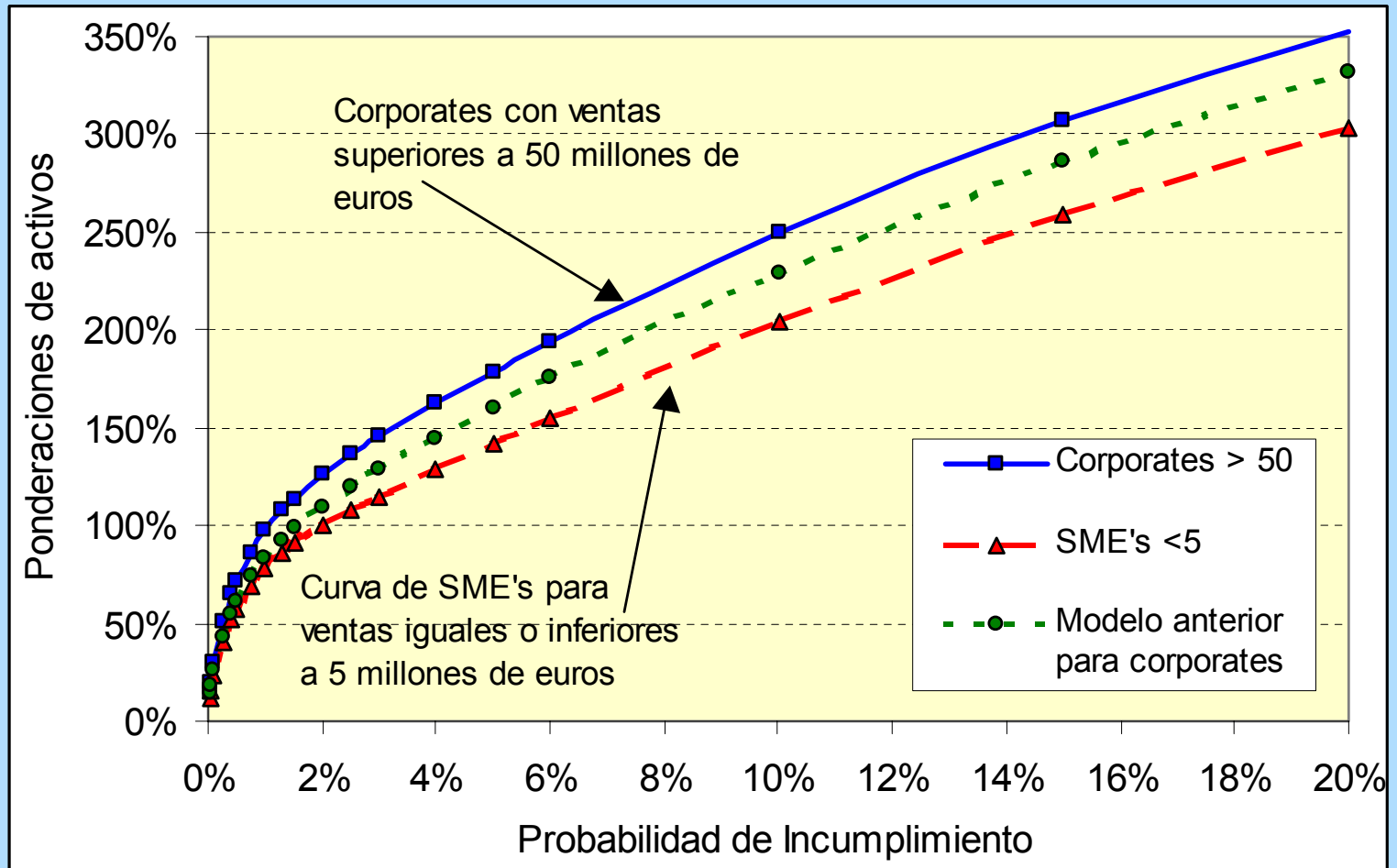
BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (II)

- CAMBIOS EN LAS CURVAS DE CAPITAL - SME's

- Se crea *una nueva curva para las SME's (Pymes) con una reducción de capital* en relación con la curva de Diciembre de 2.001 de hasta un máximo de hasta un 20%. La intención es que en media y a igualdad de rating, las SME's requieran un capital un 10% inferior al de las corporates.
- Así mismo se ha definido lo que el comité entiende por *SME's, se trata de una empresas con ventas inferiores a 50 mm. de euros.*
- Por último, *el factor de ajuste* en el modelo interno avanzado que penalizaba *el plazo en "no retail"*, se deja *al arbitrio del regulador local* que puede decidir no aplicarlo.

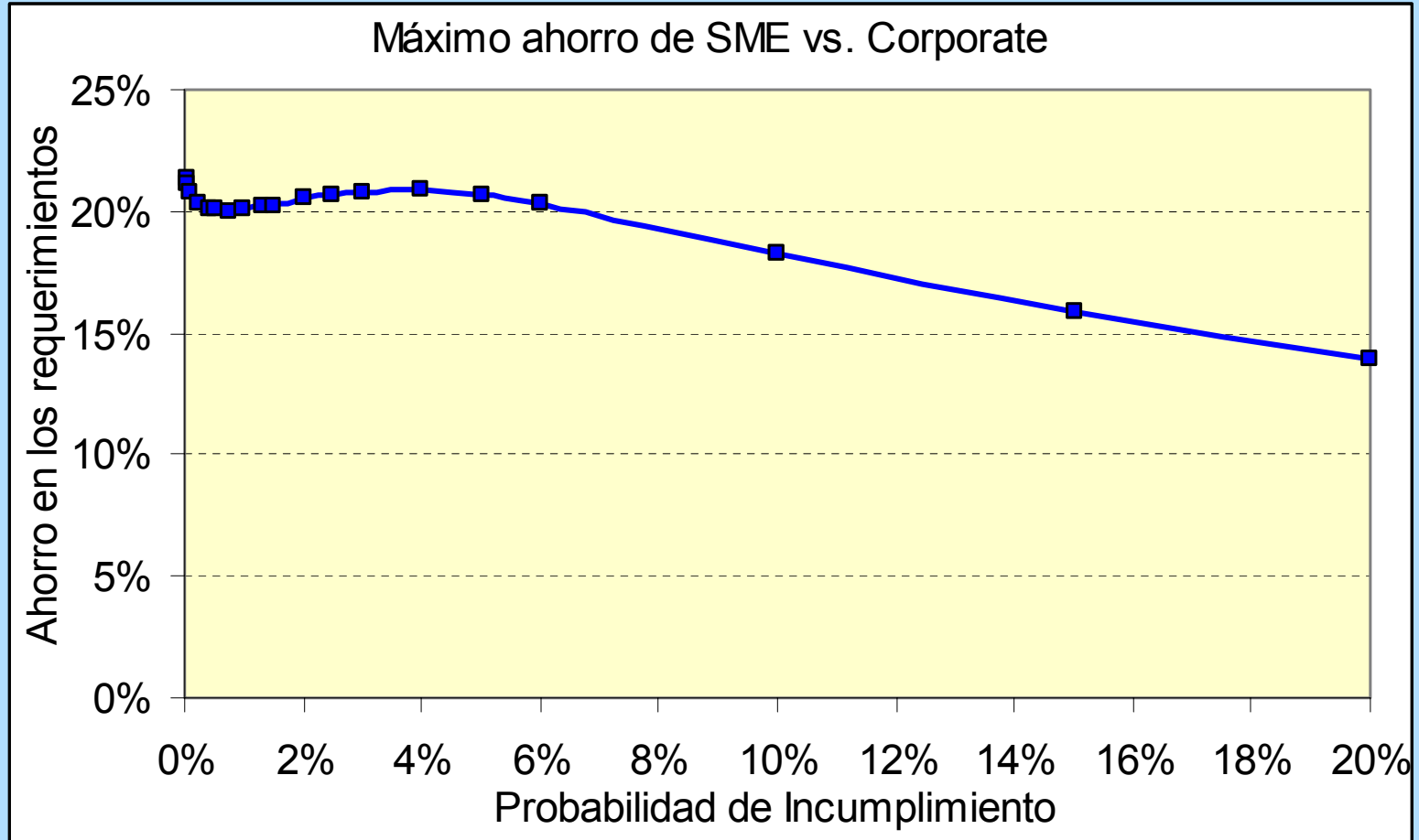
BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (II)

CURVAS DE CAPITAL PARA EMPRESAS



BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (II)

AHORROS DE CAPITAL PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS



BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (III)

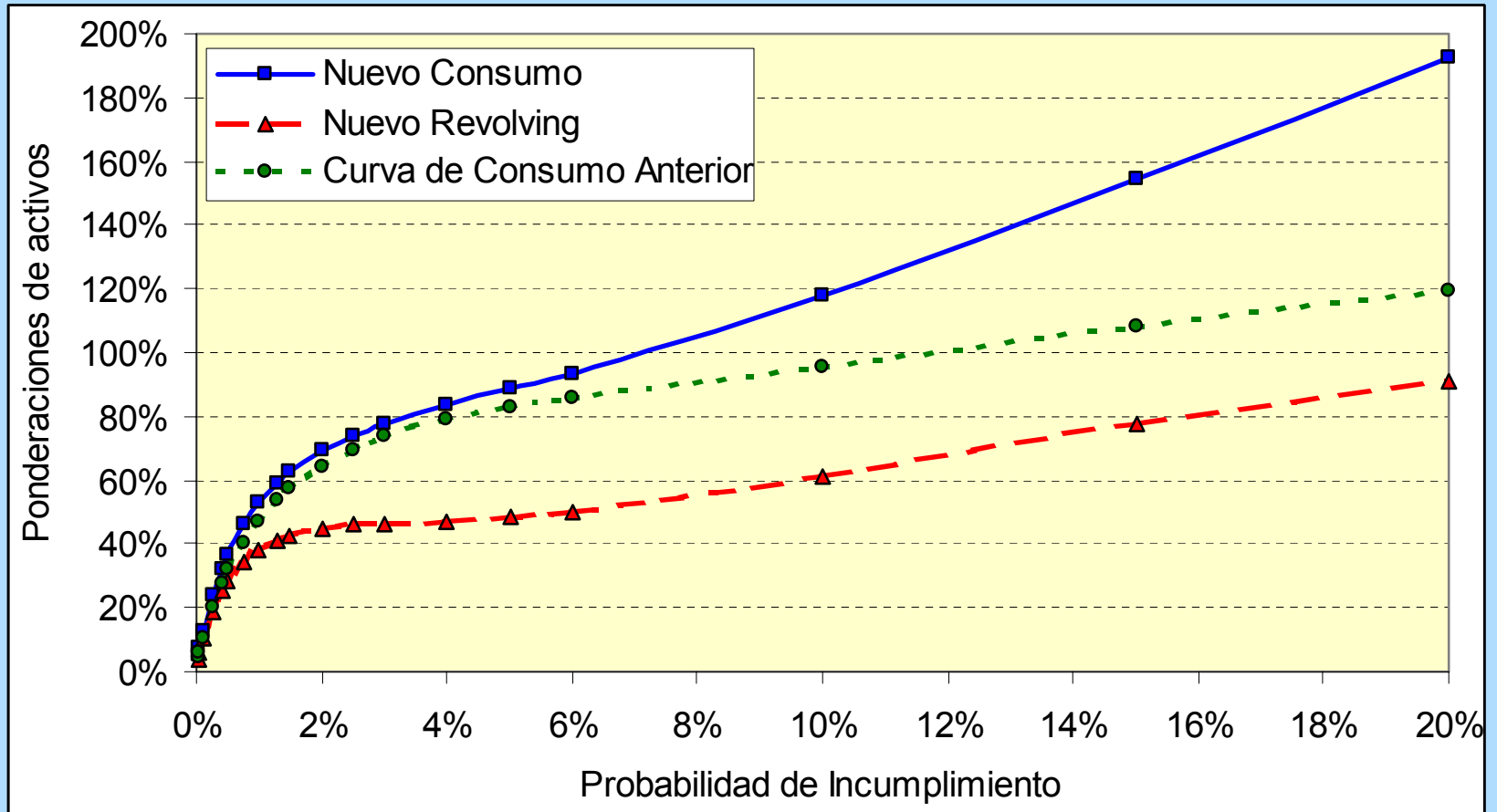
• CAMBIOS EN LAS CURVAS DE CAPITAL - Retail

- Se crea una *nueva curva de capital para los créditos “revolving” (tarjetas de crédito) con un menor cargo de capital^(*)* que la propuesta en Noviembre de 2.001.
- Sin embargo, la curva de capital para *el resto de retail no hipotecario aumenta* respecto a la propuesta de Noviembre.
- *Los pequeños negocios pueden ser tratados con la curva de retail (menos penalizadora) cuando las entidades los gestionen con modelos semejantes al retail (uso de scorings) y además el riesgo total individual sea inferior a 1 mm. de euros.*

(*) La razón básica es porque como hemos visto en el cálculo del capital en el “revolving” se netea el 90% de la pérdida esperada

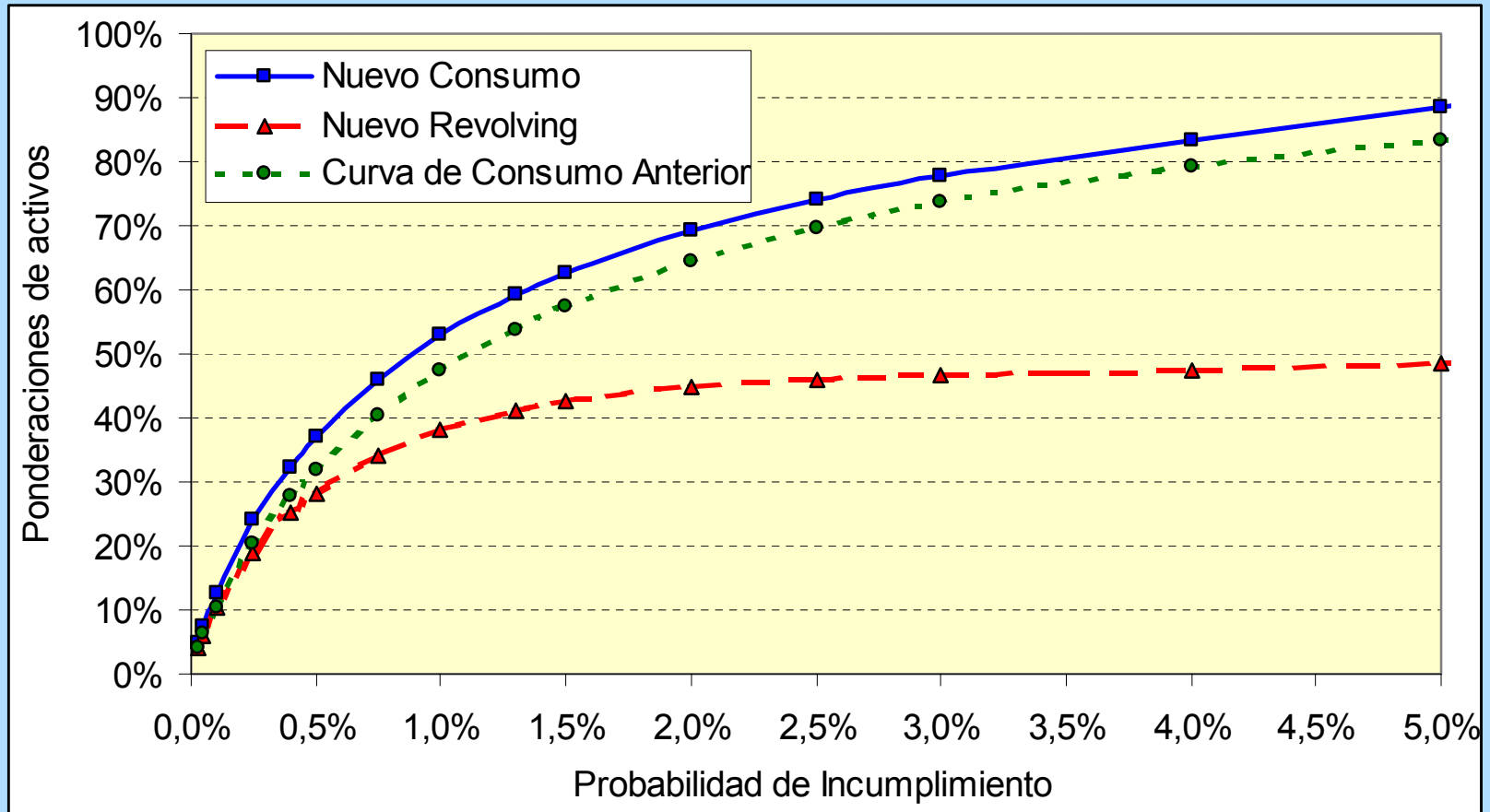
BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (III)

CURVAS DE CAPITAL PARA RETAIL NO HIPOTECARIO



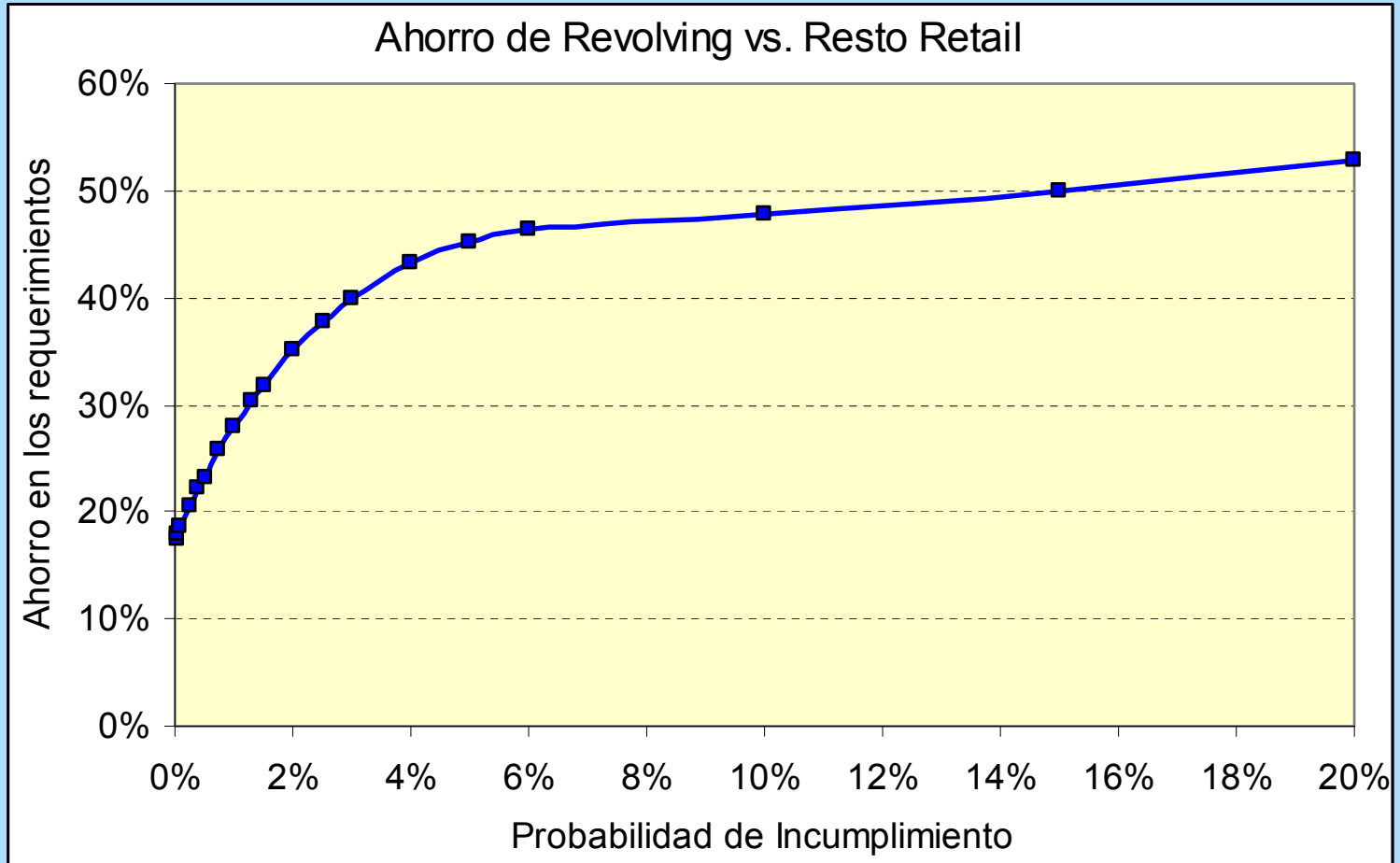
BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (III)

CURVAS DE CAPITAL PARA RETAIL NO HIPOTECARIO. DETALLE



BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (III)

AHORROS DE CAPITAL PARA REVOLVING RESPECTO DEL RESTO RETAIL



BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (IV)

• RIESGO OPERACIONAL

- Se han *eliminado los límites inferiores* (suelos) existentes al cargo de capital por riesgo operacional en los modelos avanzados. Se han *flexibilizado los requerimientos para optar a los modelos avanzados*. El regulador pretende así promover el desarrollo de los modelos cuantitativos avanzados de medición del riesgo de operacional.

• STRESS TESTING

- Se exige a los bancos que *simulen en sus cálculos de capital escenarios de stress*, de manera que estimen “hasta donde podrían crecer los requerimientos de capital en situaciones económicas adversas” (prociclicidad). El regulador indica que se tendrán en cuenta dichos escenarios para aumentar, si se considera necesario, de manera discrecional y al amparo del Pilar 2 , los requerimientos de capital finales.

BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (V)

- LIMITES AL CAPITAL TOTAL Y PERIODO TRANSITORIO
 - Se establece *un periodo transitorio de dos años a partir de la entrada en vigor*, de manera que durante el primer año, el capital total bajo el nuevo acuerdo no puede ser inferior al 90% de los requerimientos bajo el antiguo acuerdo. Durante el segundo año, el suelo será del 80%.
 - *El comité se reserva, de ser necesario, la posibilidad de aumentar el periodo transitorio más allá del año 2.008.*
 - Con esta cláusula el comité trata de evitar que la nueva propuesta pudiera dar lugar a una reducción generalizada de requerimientos de capital. Al comité le preocupa enormemente *mantener un nivel de capitalización del sistema financiero semejante al actual.*

BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (VI)

- OTROS PUNTOS

- En el modelo estándar (modelo basado en la aplicación de coeficientes estándar) se reducen las ponderaciones de activos del retail no hipotecario (de 100% a 75%) y del retail hipotecario (de 50% a 40%).
- En el modelo interno “foundation”, en el que el supervisor proporciona la LGD (Loss Given Default o severidad) se reducen los consumos de capital en todos los casos, de manera que los requerimientos de capital bajo el modelo interno “foundation” se acercan más a los del modelo interno avanzado (por tanto se reducen los incentivos).

BASILEA II: ÚLTIMAS NOVEDADES (VII)

OTROS PUNTOS

- En general se han hecho concesiones por parte del Comité a las diferentes posturas planteadas. Ejemplo de ello son la nueva curva para el crédito revolving (norteamericanos), la mejora en el tratamiento de las SME's (europeos), la posibilidad de excepción local a la aplicación factor de ajuste por plazo (alemanes), la definición de default (italianos)...
- Se ha lanzado el QIS3 (Quatitative Impact Study 3), o estudio de impacto de la propuesta, que deberán cumplimentar las entidades para Diciembre de 2.002. El QIS 3 es un elemento clave en el proceso de definición del acuerdo ya que los resultados de la misma servirán de referencia para el anclaje final de todas las curvas capital.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

1-. En la propuesta que está manejando el comité, existe un reconocimiento tan sólo parcial de los beneficios de la diversificación.

El regulador utiliza un **modelo unifactorial** (básicamente por su sencillez y aditividad). Existen entornos en los que este modelo resulta muy restrictivo y deviene en cargos de capital demasiado elevados, tal es el caso, por ejemplo, de *las inversiones en Economías Emergentes*, donde se reconoce la peor calidad crediticia de las contrapartidas pero no, en cambio, la mejora en términos de diversificación de la cartera.

2-. La norma deberá evolucionar, en una fase posterior, hacia la admisión de los modelos de carteras para riesgo de crédito. Esta es la evolución lógica para la que las entidades financieras deberán estar preparadas.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

3- Es necesario que que la nueva propuesta genere un nivel de incentivos suficiente. Los cambios que se requieren para acometer con éxito un proceso como Basilea II son muy costosos:

- Cambios en los sistemas de información
- Cambios en los procesos
- Cambios en las personas

Cambios en los sistemas de información. Es necesario desarrollar bases de datos que almacenen información sobre el comportamiento histórico de los clientes/operaciones.

Cambios en los procesos. Las herramientas deben ser parte integral de los procesos de admisión de riesgos.

Cambios en las personas. Los nuevos enfoques son más cuantitativos, es necesario dotarse de equipos humanos con perfiles más cuantitativos, capaces de desarrollar y estimar los modelos de medición de los riesgos.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

4-. Flexibilidad por parte de los reguladores

Es importante que exista el suficiente grado de flexibilidad por parte de los reguladores que facilite la adaptación de las entidades a las nuevas reglas.

5-. Problemas competitivos: Asimetrías entre diferentes países.

En la nueva norma, los reguladores locales van a tener un importante papel que desempeñar. Existen decisiones que van a ser tomadas por los reguladores locales; aplicación o no del ajuste por plazo, validación de los modelos internos, definición de default, Pilar 2...

Se pueden derivar diferencias y asimetrías entre los diferentes países en los cálculos de capital con las implicaciones que ello tiene desde el punto de vista de precios y distorsiones competitivas

6-. Problemas competitivos: Asimetrías dentro de un mismo país.

Se puede plantear un serio problema para los grandes bancos y grupos multinacionales con inversiones en países emergentes. Por un lado se espera que adopten los enfoques de calculo de capital más avanzados, como corresponde a un gran grupo financiero. Por otro lado, es muy posible que se encuentren en una situación de desventaja competitiva frente al resto de entidades financieras locales, que seguramente no calculen su capital con modelos internos por lo que necesiten menos capital.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

7-. Tratamiento del stress y Pilar II.

En julio pasado, el Comité de Basilea anunció, entre otras cosas, su intención de incluir dentro el Pilar 2, la necesidad de que las entidades realicen simulaciones de stress con el objeto de estimar hasta donde podría aumentar los requerimientos de capital en los momentos malos del ciclo (el problema de la ciclicidad).

El regulador debe ser muy cuidadoso para garantizar que este mecanismo no se convierta en una forma encubierta de “aumentar” los requerimientos de capital.

8-. El Pilar 3. La transparencia informativa.

El comité ya ha anunciado su intención de simplificar el pilar 3, que en su actual redacción, resulta no sólo muy complejo, sino excesivamente costoso de cumplimentar. Además, existen serias dudas de hasta que punto, algunas de las informaciones solicitadas, tal y como están, vayan a significar una mejora real de la transparencia.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

9-. Objetivo: mantener el capital a nivel agregado igual al actual.

El comité debería admitir una posible ligera reducción del capital a nivel agregado, así podría haber incentivos para todas las entidades. Esto no significa que el nivel de solvencia del sistema sea peor, como bien señala el regulador, las mejoras en los modelos y métodos de gestión del riesgo aumentan “per se” el nivel de solvencia del sistema.

10-. Revisión de la definición de capital y homogeneización de las normativas de provisionamiento crediticio.

El comité ha anunciado su intención de no modificar, en este momento, la definición de capital disponible, de manera que la nueva propuesta sólo afectará a los requerimientos. Sin embargo hay algunos puntos importantes que debería resolver, como por ejemplo el tratamiento de la pérdida esperada dentro del capital requerido y por tanto de las provisiones genéricas como mayor capital o menor requerimiento.

BASILEA II: ALGUNOS COMENTARIOS Y ASPECTOS MEJORABLES

11-. Calendario:

Es fundamental el cumplimiento de los calendarios, para garantizar el mayor grado de credibilidad al proceso. Así mismo, es fundamental que el regulador vaya dejando cerrados, de manera definitiva, el máximo de aspectos de la norma, sobre todo aquellos que afectan a los desarrollos en los sistemas, de manera que las entidades podamos avanzar y adelantar el trabajo sin tener que esperar a la publicación del documento definitivo.

12-. QIS 3:

El comité ha hecho notar la importancia que el nuevo estudio de impacto, que se entregará en octubre de este año, va a tener en relación con el calibrado final de la propuesta. Los resultados del QIS 3 van a determinar en la práctica los “anclajes” de las diferentes curvas de capital.

Hay que ser muy cauteloso para generalizar las conclusiones que se obtengan del QIS 3 ya que los resultados van a estar muy afectadas por la tipología y distribución de las entidades que respondan al QIS. El riesgo es que algunos segmentos de negocio, poco representados en la muestra del QIS, quedasen mal “enfocados” en la propuesta final.